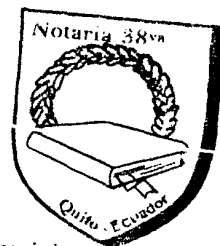




Dr. Remigio Aguilar A.
NOTARIO

0000001



Dr. Remigio Aguilar Aguilar

AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS

BOMPAISA S.A.

DE: US\$ 200.00

A : US\$ 1.000.00

DI 3 COPS.

XX

En la ciudad de Quito, Capital de la República del
Ecuador, a ocho de Noviembre del año dos mil uno;
ante mi EL NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO DOCTOR REMIGIO AGUILAR
AGUILAR, comparece: EL SEÑOR INGENIERO JORGE
ENRIQUE MARCELO PATINO ALVAREZ, casado, en su
calidad de GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE
BOMPAISA S.A., según lo acredita con los documentos
que se adjuntan; el señor otorgante es de
nacionalidad ecuatoriana, legalmente capaz y hábil

NOTARIA TRIGESIMO OCTAVA



Dr. Remigio Aguilar A.
NOTARIO

Abogado Marcos N. Díaz Casquete, inscrita en el Registro Mercantil de dicho cantón el nueve de noviembre del mismo año.- b) Mediante escritura pública celebrada el ocho de junio de mil novecientos noventa y ocho, ante la Notaria Vigésima Sexta del Cantón Quito, Doctora Cecilia Rivadeneira Rueda, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, se reformaron los Estatutos de la compañía, en cuanto al domicilio de la misma, el que fue trasladado de la ciudad de Guayaquil a la de Quito.- c) La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de Bompaisa S.A., celebrada el veinte de octubre del año dos mil uno, resolvió por unanimidad aprobar el Aumento de Capital de la empresa; adoptar la conversión del capital de sucres a dólares; elevar el valor nominal de cada acción y reformar el objeto social de la empresa y, consecuentemente, reemplazar los textos de los artículos segundo y quinto del estatuto social, conforme consta del acta que se agrega como documento habilitante; d) La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, referida en el literal que antecede, resolvió así mismo autorizar al Gerente General a fin de que pueda suscribir la presente escritura pública, así como para que obtenga la aprobación de la misma, por parte del organismo de control.- TERCERA.-

DECLARACION JURAMENTADA Y REFORMA.-

NOTARIA TRIGESIMO OCTAVA



Dr. Remigio Aguilar A.
NOTARIO

Que, se procede a la conversión del capital social de la empresa a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica de conformidad con la disposición General Primera de la Ley de Transformación Económica del Ecuador, publicada en el Registro Oficial, suplemento número treinta y cuatro de trece de marzo del dos mil.- C I N C O) Que se eleva el valor nominal de cada acción a la suma de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$ 1.00).- S E I S) Que, en concordancia con las reformas introducidas en los numerales que anteceden, se sustituye el texto del artículo quinto del estatuto social por el siguiente:

" ARTICULO QUINTO.- CAPITAL AUTORIZADO Y

SUSCRITO.- El capital autorizado de la compañía será de dos mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$ 2.000.00). El capital suscrito de la empresa es la suma de mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$ 1.000.00), dividido en mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una".- S I E T E) Que, así mismo

como consecuencia de las reformas introducidas en los numerales que anteceden, se sustituye el texto

del artículo sexto del estatuto social por el siguiente: "ARTICULO SEXTO.- EMISION DE

ACCIONES.- Las acciones estarán numeradas desde la cero cero cero uno hasta la mil, inclusive. Cada acción es indivisible y da derecho a voto en las

NOTARIA TRIGESIMO OCTAVA



Dr. Remigio Aguilar A.
NOTARIO

carreteras, puentes, autopistas, estaciones de peaje, estaciones de arribo y salida de vehiculos de servicio público y/ o privado; d) Puertos, aeropuertos, helipuertos, hangares y en general toda obra de infraestructura para el arribo o salida de naves, aeronaves o embarcaciones de todo tipo y tamaño, incluidas las necesarias para la comodidad durante el tránsito o estancia de pasajeros.- D O S .- Podrá así mismo realizar la compra venta, intermediación, administración, corretaje, agenciamiento de toda clase de bienes inmuebles sean o no contruídos por ella, incluido el arrendamiento, permuta y/o anticresis, de los mismos.- T R E S .- Realizar o contratar la realización de estudios de suelos, diseños sanitarios, hidráulicos, canales de riego, sistemas de riego foliar y/o subfoliar, subterráneo, por goteo, perforación de pozos para abastecimiento de agua.- C U A T R O .- Realizar o contratar la realización de estudios topográficos, planimétricos, de alimetría.- Q U I N T O .- Podrá importar, exportar, comercializar, fabricar, elaborar y/o transformar todo tipo de maquinaria, herramientas, vehiculos, muebles y/o artículos de ferreteria, que tengan relación con su objeto social. Podrá intervenir en licitaciones o concursos de ofertas convocados por personas naturales y/ o juridicas, públicas, semipúblicas o

NOTARIA TRIGESIMO OCTAVA



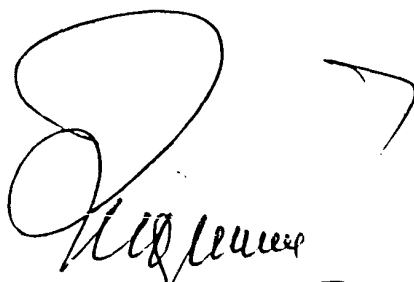
Dr. Remigio Aguilar A.
NOTARIO

Vallejo Bazante, Abogado, Matrícula cinco mil doscientos veinte del Colegio de Abogados de Pichincha".- Hasta aquí la minuta literalmente transcrita que el señor compareciente ratifica en todas y cada una de sus partes.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso; y leída que le fue al otorgante, por mi el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, de que doy fe; así como de que me ha presentado su Cédula de Identidad y Ciudadanía y Certificado de Votación.-


ING. JORGE ENRIQUE PATIÑO ALVAREZ

C.I. 170177426-5

C.V. 0158-194


DR. REMIGIO AGUILAR AGUILAR


NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

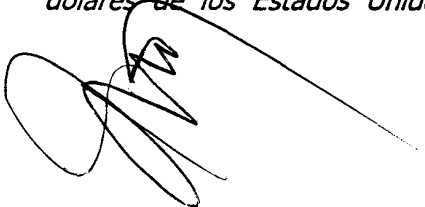
NOTARIA TRIGESIMO OCTAVA

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL
DE LA COMPAÑIA BOMPAISA S. A.**

En la ciudad de Quito, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil uno, siendo las diez horas con treinta minutos, en el domicilio de la compañía, ubicado en esta ciudad de Quito, se reúne la Junta General Universal de la compañía Bompaisa Sociedad Anónima, estando presente el ciento por ciento del capital accionario de la misma, representado por el ingeniero Jorge Enrique Patiño Alvarez, con el fin de celebrar una Junta General. Preside la sesión la señora Martha María Lilian Patiño Alvarez y actúa como Secretario el ingeniero Jorge Enrique Patiño Alvarez, en su calidad de Gerente General de la empresa. Encontrándose reunido la totalidad del capital pagado, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley de Compañías en concordancia con el Art. 231 IBIDEM, los presentes se declaran en reunión para tratar los dos puntos del orden del día propuestos:

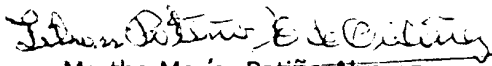
- 1.- Conocer, votar y de ser el caso aprobar la reforma de estatutos de la compañía, tendiente a aumentar el capital de la misma, a la suma de mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, con cargo a la cuenta numerario, ejerciendo para ello cada accionista su derecho de preferencia; elevar el valor nominal de las acciones a un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una, según lo faculta la Resolución No. 00.Q.IJ.008 de la Superintendencia de Compañías, publicada en el Registro Oficial No. 69 de 3 de mayo del 2000 y, consecuentemente reformar los artículos pertinentes del estatuto social.
- 2.- Conocer, votar y de ser el caso aprobar la reforma a los estatutos de la empresa, tendiente a concretar el objeto social de la misma, eliminado de él aquellas actividades en las que no ha incursionado ni pretende incursionar, pese a estar legalmente facultada para ello.

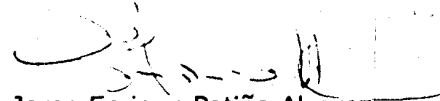
Toma la palabra el Gerente quien solicita que de conformidad con lo previsto por el artículo vigésimo del estatuto social, se designe un secretario ad-hoc que actúe en reemplazo de él en la presente Junta; pedido que es aceptado por la presidencia, procediéndose a nombrar como Secretaria Ad-hoc a la señorita Anita Celeste Icaza, quien se encuentra presente y acepta el encargo. Seguidamente, la Presidenta toma la palabra y expone, como primer punto del orden del día, la necesidad de aumentar el capital suscrito de la empresa y de reformar los estatutos de la misma, a fin de adecuarse a las disposiciones legales vigentes y a las normas de la Superintendencia de Compañías, que estipulan el capital mínimo de las sociedades anónimas; y, en concordancia con la Disposición General Primera de la Ley No. 2000-4, Ley de Transformación Económica del Ecuador, publicada en el Registro Oficial, suplemento No. 34 de 13 de marzo del 2000, expresar el capital de la empresa en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, recomendado la elevación del capital a la suma de mil dólares americanos y el valor nominal de las acciones a un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una. Sometido el tema a consideración del capital accionario, luego de una breve deliberación el mismo es aprobado en los términos propuestos; pasándose ese mismo momento a analizar el texto de las reformas a introducirse en el estatuto social, de conformidad con lo aprobado, las que luego de discutidas quedan de la siguiente forma: El texto del artículo quinto se reemplaza por el siguiente: **"ARTICULO QUINTO: CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.- El capital autorizado de la compañía será de dos mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. El capital suscrito de la empresa es la suma mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, dividido en mil acciones ordinarias y**



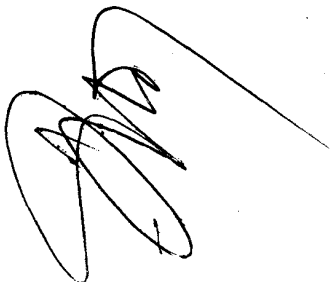
jurídicas, públicas, semipúblicas o privadas. Se autoriza así mismo al señor Gerente a fin de que pueda suscribir la correspondiente escritura pública a fin de dar cumplimiento a lo resuelto, así como para que realice los trámites necesarios para la aprobación de las reformas antes detalladas por parte del organismo de control.

Una vez que se ha cumplido con lo previsto en el orden del día, la señora Presidente ordena un receso, de treinta minutos a fin de que de conformidad con lo previsto por el artículo vigésimo del estatuto social, la señorita Secretaria proceda a elaborar el acta de la Junta Universal celebrada, con el resumen de lo tratado y de lo resuelto. Siendo las doce horas con diez minutos se reanuda la sesión, dándose lectura al texto del acta, la misma que es aprobada y ratificada por el accionista presente, quien representa el ciento por ciento del capital suscrito y pagado. Inmediatamente la Presidencia declara clausurada la Junta, siendo las doce horas con cincuenta y cinco minutos. Para constancia de todo lo actuado firma el accionista, conjuntamente con la Presidenta y Secretaria ad-hoc que certifica.


Martha María Patiño Álvarez
PRESIDENTA


Jorge Enrique Patiño Álvarez
ACCIONISTA


Anita Celeste Icaza
SECRETARIA AD-HOC



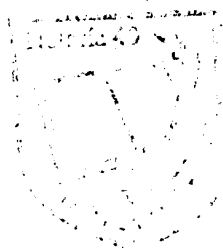
Se tomó nota de este Nomenclario a laja
71018 del Registro Mercantil de 1995
al margen de la inscripción respectiva.
Guayaquil, 22 de Abril de 1998

0000008

LCDO. CARLOS PONCE REVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



LA COPIA FOTOSTATICA que antecede, SELLADA
Y FIRMADA, es reproducción exacta del
original que se tiene a la vista. Doy fe.
Guayaquil, 24 MAYO 2001



DR. GONZALO GUERRA ESPINOSA
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON GUAYO

Dr. Gonzalo Guerra Espinosa

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la resolución No. 02.Q.IJ.3281, dictada por el Superintendente de Compañías, Subrogante, el 11 de septiembre del 2002, se tomó nota de la Aprobación del aumento de capital y reforma de estatutos, que contiene la resolución antes mencionada, al margen de la Matriz de la Escritura Pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA BOMPAISA S.A.", otorgada ante mí, el 10 de Octubre de 1995.- Guayaquil, dieciocho de Octubre del año dos mil dos.-




DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



0000010

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **02.Q.IJ. TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO** del **SR. SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS, SUBROGANTE** de 11 de Septiembre del 2.002, bajo el número **4111** del Registro Mercantil, Tomo **133**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 2413 del Registro Mercantil de veinte y nueve de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho, a fs 3410, Tomo 129.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO; DEL CAPITAL AUTORIZADO; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía " **BOMPAISA S.A.** ", el 8 de Noviembre del 2.001; y, Escritura Publica Ratificatoria de 20 de Junio del 2.002, otorgadas ante el Notario **TRIGESIMO OCTAVO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. REMIGIO AGUILAR AGUILAR**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **42865**.- Quito, a diez de Diciembre del año dos mil dos.- **EL REGISTRADOR**.-

DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RG/lg.-

0000011



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0991334106001

DATOS GENERALES

RAZON SOCIAL: BOMPAISA S A

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001
NOMBRE COMERCIALFEC. INICIO ACT. 09/11/1995
ESTADO: ABIERTO

Actividades económicas

* CONSTRUCCION DE EDIFICIOS COMPLETOS O PARTES DE EDIFICIOS, SE INCLUYEN LAS OBRAS NUEVAS, LAS AMPLIACIONES, REFORMAS Y REPARACIONES, LA ERECCION DE ESTRUCTURAS O EDIFICIOS PREFABRICADOS EN SITU, Y LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE INDOLE TEMPORAL: CONSTRUCCION DE VIVIENDAS, EDIFICIOS PARA OFICINAS, LOCALES PARA ALMACENES Y OTROS EDIFICIOS PUBLICOS Y DE SERVICIOS, LOCALES AGROPECUARIOS, ETC.

Dirección establecimiento

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: ELOY ALFARO Calle: CATAPAMA Numero: 333 Intersección: PALENQUE Oficina: 44 Telefono: 2684864 Telefono: 2684711

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

R.U.C.

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: CAMEDINA

Lugar de emisión: QUITO/Pedro Pablo Karamirez DAVALOS Fecha y hora: 09/11/2001 11:11:43

Dr. Remigio Aguilar Aguilar, Notario Trigésimo Octavo del Cantón Quito, da fe que la presente es fiel copia de su original, el mismo que he tenido a mi vista y con el cual he realizado minuciosa confrontación. Copia fiel de la del mismo queda en el protocolo a mi cargo.

Quito, a:





RAZON DE ANOTACION MARGINAL

Dr. Remigio Aguilar A.
NOTARIO

XX

DANDO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EN EL ARTICULO
SEGUNDO DE LA RESOLUCION NUMERO CERO DOS Q.IJ. TRES
MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO, EXPEDIDA EL ONCE DE
SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, TOME NOTA AL MARGEN
DE LAS MATRICES DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPAÑIA "BOMPAISA S.A.", CELEBRADA EL OCHO DE
NOVIEMBRE DEL DOS MIL UNO; Y, DE RATIFICACION
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPAÑIA "BOMPAISA S.A.", OTORGADA EL VEINTE DE
JUNIO DEL DOS MIL DOS, QUE HAN SIDO APROBADAS EN
VIRTUD DE DICHA RESOLUCION.
QUITO, A VEINTE Y TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL
DOS .-

DR. REMIGIO AGUILAR AGUILAR

NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO



NOTARIA TRIGESIMO OCTAVA



Dr. Remigio Aguilar A.
NOTARIO

0000013



Dr. Remigio Aguilar Aguilar

RATIFICACION AUMENTO DE CAPITAL

Y REFORMA DE ESTATUTOS

BOMPAISA S.A.

DE: US\$ 200.00

A : US\$ 1.000.00

DI 4 COPS.

XX

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, a veinte de Junio del año dos mil dos; ante mi EL NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO DOCTOR REMIGIO AGUILAR AGUILAR, comparece: EL SEÑOR INGENIERO JORGE ENRIQUE PATIÑO ALVAREZ, casado, en su calidad de GERENTE GENERAL DE LA COMPANIA "BOMPAISA S.A.", según lo acredita con el nombramiento que se adjunta en calidad de documento habilitante; el señor otorgante es de nacionalidad ecuatoriana, legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse, domiciliado en este lugar, mayor de edad, a quien de conocer doy fe; y dice: que eleva

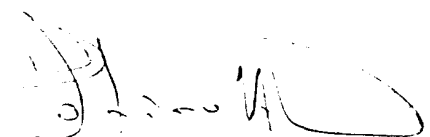
Notaría Trigésima Octava



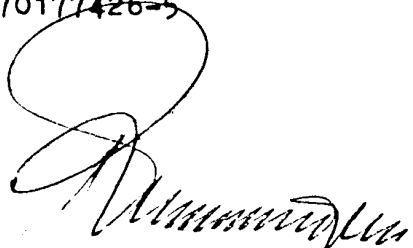
Dr. Remigio Aguilar A.
NOTARIO

0000014

Estados Unidos de Norteamérica, se halla pagado en su totalidad, en numerario y registrado en los libros de la compañía, en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General Universal de la Compañía, celebrada el veinte de octubre del año dos mil uno.- Usted, señor Notario, se servirá insertar las demás cláusulas de rigor necesarias para la plena validez de este instrumento.- (firmado) Doctor Wilson Vallejo Bazante, Abogado, Matricula cinco mil doscientos veinte del Colegio de Abogados de Pichincha".- Hasta aquí la minuta que el compareciente ratifica en todas y cada una de sus partes.- La cuantía, por su naturaleza, es indeterminada.- Para el otorgamiento de esta escritura se observaron los preceptos legales del caso; y leída que le fue al otorgante, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, de que doy fe; así como de que me ha presentado su Cédula de Identidad y Ciudadanía.-


ING. JORGE ENRIQUE PATIÑO ALVAREZ

C.I. 170177426-5



DR. REMIGIO AGUILAR AGUILAR

NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO
NOTARIA TRIGESIMO OCTAVA

0000015

ECUATORIA ***** E3333V2222

CASADO DOLORES MARGARITA ICAZA ENRIQUE

SUPERIOR INC. CIVIL

JUAN ELBERTO PATINO

MARTHA ALVAREZ

QUITO APELLIDO DE LA MADRE 23/09/2000

06149932

06149932

FORMA PAI

FORMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 170177426-5

FATINO ALVAREZ JORGE ENRIQUE MARCELO

22 ENERO 1945

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

LUGAR DE NACIMIENTO 001- 6159 00475

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ

FORMA DEL CEDULADO

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

Elaborado el 31 de mayo del 2000

TEE

0156-184 170177426-5

PATINO ALVAREZ JORGE ENRIQUE

PICHINCHA - QUITO

BENALCAZAR

RECIBIÓ EL 31/05/2000

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CIUDADANO (A)

USTED HA EJERCIDO SU DERECHO Y CUMPLIDO

SU OBLIGACION DE SUFRAGAR EN LAS

ELECCIONES DEL 31 DE MAYO DEL 2000.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS

TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS.

REPARTO POR CORRESPONDENCIA

Se tomó nota de este ~~nombramiento~~ a folio
71018 del Registro Mercantil de 1995
al margen de la inscripción respectiva.
Guayaquil, 22 de Abril de 1998

0000016



LCOR. CARLOS PORCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

NOTARIA DECIMO SEXTA DE...
conferencia...
de...
presente es...
original...
intercedido...
Quito, a...

EL NOTARIO
DR. CÉSAR ROMÁN CARRON

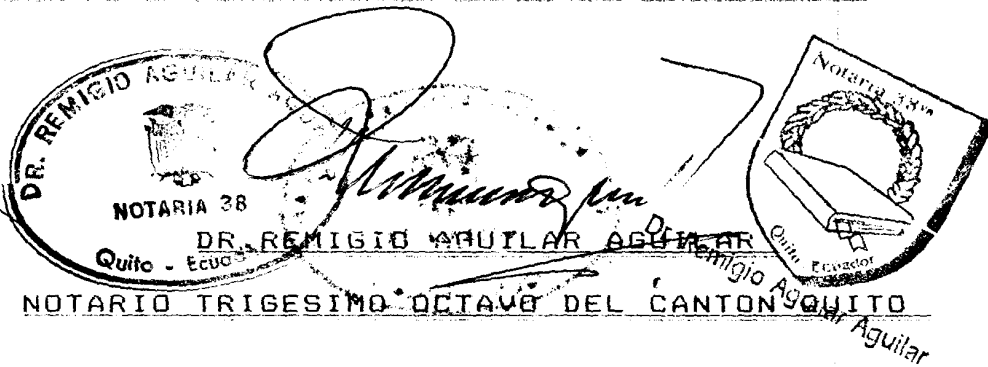


18 JUN 2002



Dr. Remigio Aguilar A.
NOTARIO

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTA **PRIMERA** COPIA CERTIFICADA, EN LOS
MISMOS LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACION.-





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0000017



ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **02.Q.IJ. TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO** del **SR. SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS, SUBROGANTE** de 11 de Septiembre del 2.002, bajo el número **4111** del Registro Mercantil, Tomo **133**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 2413 del Registro Mercantil de veinte y nueve de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho, a fs 3410, Tomo 129.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO; DEL CAPITAL AUTORIZADO; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía " **BOMPAISA S.A.** ", el 8 de Noviembre del 2.001; y, Escritura Publica Ratificatoria de 20 de Junio del 2.002, otorgadas ante el Notario **TRIGÉSIMO OCTAVO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. REMIGIO AGUILAR AGUILAR**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **42865**.- Quito, a diez de Diciembre del año dos mil dos.- **EL REGISTRADOR**.-


DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RG/lg.-



Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

0000018

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **02.0.11.3281**, dictada en Quito, por el Superintendente de Compañías, Subrogante, el 11 de Septiembre del 2.002, quedan inscritas las presentes escrituras públicas junto con la resolución antes mencionada, la misma que contienen: Aumento de Capital Suscrito, Capital Autorizado, Reforma del Estatuto, y Ratificación de dichos actos de la Compañía **BOMPAISA S.A.**; de fojas **54.494** a **54.525**, número **7.953** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **12.113** del Repertorio.- 2. - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura 3. - Certifico: Que en esta fecha se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, doce de Mayo del dos mil tres.-


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

Orden: 42801
Legal: Zoila Cedeño
Amanuense- Cómputo: Maritza Rodríguez
Depurador: Alexandra Coronel
Anotación-Razón: Lanner Cobeña
Revisado por 

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este rubro

\$: 49,392